

Reglamentación de la introducción de plantas y partes de plantas vivas de frutas cítricas, de plantas de acacias, casuarinas (pino australiano) y rosales en general.— G. O. No. 4607 del 9 de Septiembre de 1933.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 810.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49, párrafo 3o., de la Constitución del Estado, y visto el artículo 6 de la ley número 933, promulgada en fecha 23 de Mayo de 1923, y publicada en el número 4482 de la Gaceta Oficial,

DECRETO:

Artículo 1.— En razón de la necesidad de proteger la agricultura nacional contra la posible introducción de la Cochinilla Blanca (*Icerya Purchasi*) que se encuentra difundida en algunos países, especialmente en Cuba, Puerto Rico, Estados Unidos de América, México y Australia, se prohíbe la introducción de plantas y partes de plantas vivas de frutas cítricas, de plantas de Acacias, Casuarinas (Pino Australiano) y Rosales en general de cualquier procedencia cuando no vengan amparadas con un certificado oficial del Servicio de Sanidad Vegetal del país de origen, garantizando haber examinado las plantas o partes de plantas comprendidas en la documentación de embarque y haberlas encontrado exentas de la plaga de *Icerya Purchasi* en cualquier estado de su desarrollo.

Artículo 2.— Los Inspectores de Sanidad Vegetal someterán a riguroso examen todas las plantas o partes de plantas mencionadas y cualesquiera otras especies hospederas de la *Icerya Purchasi* y, en caso de encontrar el parásito en algún estado, procederán a la destrucción de todas las plantas infectadas.

DADO en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia Accidental del Poder Ejecutivo, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Lic. Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores, Interino.

Refrendado:

César Tolentino,
Secretario de Estado de Agricultura
y Comercio.